



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	10027	00
ACCIONANTE	GUILLERMO ARBOLEDA PEREA						
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO DE LA ACCION DETUTELA						

Teniendo en cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL-, Revoco la sanción del incidente de desacato el 15 de FEBRERO de 2024 por hecho superado, toda vez que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS entidad accionada dio cumplimiento a la sentencia.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4228263ce4e845a907f8a85013f052843b813de2d5d2461a0c2d8326a5315a2b**

Documento generado en 04/03/2024 02:13:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>